



SELLO QUINTO, QUARENTA  
MARAVERIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

antecede confirmó la Ciudad el anterior acuerdo de la proposición. Y por el S.<sup>or</sup> Conxeg.<sup>or</sup> se mandó que se libren al S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Juan Josef como los testimonios que pidere

Repartim.<sup>to</sup> de Utensilios.

En este Ayuntamiento se vio el repartimiento de la contribucion de utensilios y paga correspondiente al presente año, formado por los Cab.<sup>ros</sup> Cominarios nombrados a este fin por esta Ciudad, con intervencion del Cab.<sup>ro</sup> Diputado del Clero y de los Procuradores General y Leonero, con inclusion de las rentas de los años de mil ochocientos tres quatro y cinco excepto las partidas respectivas a los vecinos que habitan en las diputaciones de Morata Ramonete y otras que se hallan sin cobrar a causa de la demanda que ha sucitado la villa de Almazaron ante el S.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> de esta provincia que aun se halla pend.<sup>te</sup> y en inteligencia de todo Acuerdo la Ciudad se publique dho. repartimiento por edictos y pregones en los sitios acostumbrados para que llegue a noticia de los contribuyentes, a fin de que acuda el que lo tenga por conveniente dentro de quince dias a saber los que se ha correspondido y reclamar qualquier agravio, si lo tuviere

El

